



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, febrero 26 de 2013

**ACUERDO N° 32 - 07 - 2013**

**MAT.:** Asignar nombre a calles.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Febrero de 2013, adoptó que:

Vistos la Carta del señor Jorge Denis Ramírez, Constructor Civil, Profesional Residente de la Constructora IHV Ltda., de la Obra Manquimávida, donde adjunta plano Loteo aprobado con fecha 20-06-2012 de la D.O.M. de Chiguayante. Asimismo, la Carta del Comité de Allegados Extensión Mi Casa Un Derecho, Manquimávida, con personalidad Jurídica N° 690, que de acuerdo a reunión realizada por este Comité, el día 03 de enero de 2013, en la cual indican que la población debería denominarse Villa Luis Ríos Melillan y las calles el siguiente nombre:

Calle N° 1: El Canelo.

Calle N° 2: Las Araucarias.

Calle N° 3: Los Alerces.

Por tanto, según lo acordado por el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante, en fecha 25 de Febrero de 2013, dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 20.500, en el sentido de que dicho Órgano Colegiado aprobó los siguientes nombres de las calles para el Conjunto Habitacional de dicho Comité, en el siguiente sentido:

Calle N° 1: El Canelo.

Calle N° 2: Las Araucarias.

Calle N° 3: Los Alerces.

Teniendo a la vista el informe escrito del COSOC, se acuerda, según lo preceptuado en el artículo 79° letra k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en conformidad a lo establecido por la Ley 20.500, que habiéndose cumplido con la obligación legal de solicitar el pronunciamiento del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante, se acuerda asignar el siguiente nombre a las calles:

A la Calle N° 1 por "El Canelo".

A la Calle N° 2 por "Las Araucarias".

A la Calle N° 3 por "Los Alerces".

Y respecto de la solicitud de denominación de su población por Villa Luis Ríos Melillan, se acuerda rechazar esa solicitud del Comité de Extensión Mi Casa un Derecho, por cuanto el COSOC no dio su aprobación a dicha denominación.

Encomiéndese a la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito y Transporte Público la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JORGE WONG BARREDA  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Cúmplase:

- DISTRIBUCION**
- Sr. Alcalde de la Comuna
  - Sres. Concejales de la Comuna
  - Direcciones Municipales
  - Archivo

JWB/rmv